

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2019-CM/MPH-M

Matucana, 20 junio de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ-MATUCANA

POR CUANTO:

El Consejo Municipal, de la Municipalidad Provincial de Huarochirí, en el uso de sus facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal, desarrollada el 18 de junio de 2019, el Pleno del Consejo, ha Aprobado por Unanimidad la Ordenanza Municipal siguiente:

VISTO:

El Informe N° 220-2019/GAJ-MPH-M, de fecha 19 de junio de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Sesión Ordinaria del 18 de junio de 2019, por pedido del Regidor **Francisco Yanfranco Pérez Ticse**, de Declarar Patrimonio Arquitectónico e Histórico a la Parroquia de San Juan Bautista de Matucana del Distrito de Matucana de la Provincia de Huarochirí.

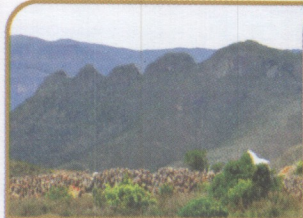
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que refiere que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

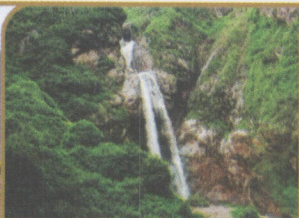
Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 18 de junio de 2019, en las instalaciones del Nuevo Centro Cívico, sito en Calle Lima S/N, ubicada en la ciudad de Matucana de la Municipalidad Provincial de Huarochirí, atendiendo el pedido del Regidor Francisco Yanfranco Pérez Ticse, del Debate entre los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huarochirí, se aprobó con el voto por **UNANIMIDAD** de los Regidores Provinciales que asistieron a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, para que se declare como Patrimonio Arquitectónico e Histórico a la Parroquia de San Juan Bautista del Distrito de Matucana de la Provincia de Huarochirí, previo a los informes técnicos y jurídicos.

Que, el numeral 12 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre educación cultura y deporte, establece: "Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración".



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

Que, mediante el Informe N° 220-2019/GAJ-MPH-M, de fecha 19 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, considera que la Municipalidad Provincial de Huarochirí busca la protección y conservación de los monumentos históricos de nuestra jurisdicción; la Parroquia San Juan Bautista de Matucana sea declarada como Patrimonio Arquitectónico e Histórico del Distrito de Matucana de la Provincia de Huarochirí.

En uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", que en el artículo 39°, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; y el artículo 41° que establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA COMO PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO E HISTÓRICO A LA PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE MATUCANA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR a la Parroquia San Juan Bautista de Matucana, como Patrimonio Arquitectónico e Histórico del Distrito de Matucana de la Provincia de Huarochirí.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Desarrollo de Económico y la Sub Gerencia de Turismo, la coordinación e implementación para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel y/o portal institucional de la Municipalidad www.munimatucana.gob.pe. La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI
EVELING G. FELICIANO ORDÓÑEZ
ALCALDESA

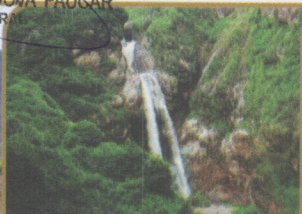
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA



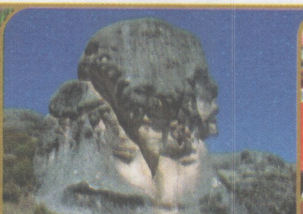
Abog. DANIEL ENAS CORDOVA PAUCAR
SECRETARIO GENERAL



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA